

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS
HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-010-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.32 “AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES”, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, la Entidad contratante en atención a la observación presentada al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, por parte del proponente CONSORCIO A&U 10, procederá a dar alcance al documento en mención, publicado el pasado 26 de febrero de 2021, bajo las siguientes consideraciones:

PROPONENTE:

De: AITOR DELARRAURI <licitaciones.adl@gmail.com>

Enviado: sábado, 27 de febrero de 2021 10:18 a. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-ATGUAJIRA-I-0007-2021, PAF-ATGUAJIRA-I-0008-2021Y PAF-ATGUAJIRA-I-0010-2021 CONSORCIO A&U 7,8 Y 10

OBSERVACION JURIDICA No. 1

ACLARACION: Lo primero que debe quedar claro es que el ingeniero Abelardo Duarte actúa en calidad de **Representante Legal** mas no como **Presidente** de la asociación dentro del presente proceso, como se evidencia en la firma de la carta de presentación de la propuesta.



RESPUESTA:

Con ocasión de la observación presentada por el proponente al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día 27 de febrero de 2021, la Entidad requirió al proponente con el fin de solicitar los estatutos de la sociedad, tal como se evidencia en documento publicado en la página oficial de Findeter el 01 de marzo de 2021.

De la lectura de los mismos, y conforme lo consignado en el Certificado de Cámara y Comercio, se evidenció que no existe ninguna limitación frente a la capacidad del Representante Legal para suscribir actos, convenios y contratos, tal como lo establece el

*“ **Facultades del Representante Legal:** El Representante Legal tendrá facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento (...)*

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, así:

“Artículo 23: El representante legal tendrá las facultades para efectuar y ejecutar todos los actos, convenios y/o contratos comprendidos dentro de su régimen jurídico o que tengan relación directa con el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funcionamiento.”

Así las cosas, se procederá a realizar el alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, modificando la calificación obtenida a CUMPLE.

Se informara oportunamente a todos los proponentes habilitados, del alcance a la actividad de “Apertura sobre económico No. 2”, en la cual se incluirá como proponente habilitado al **CONSORCIO A&U 10**.

De: AITOR DELARRAURI <licitaciones.adl@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de marzo de 2021 1:49 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

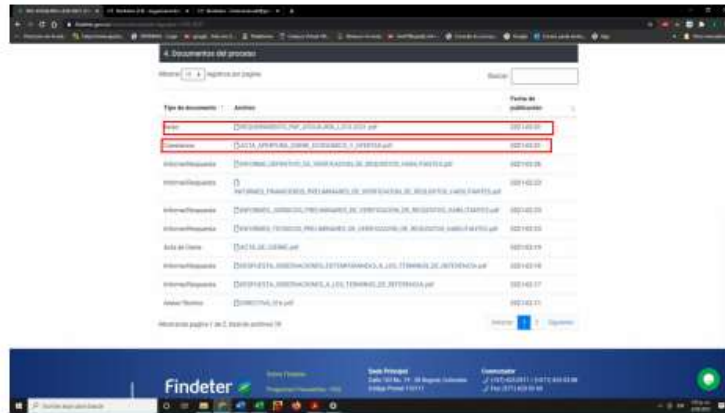
Asunto: AF-ATGUAJIRA-I-0007-2021, PAF-ATGUAJIRA-I-0008-2021Y PAF-ATGUAJIRA-I-0010-2021 CONSORCIO A&U 7,8 Y 10

OBSERVACION JURIDICA No. 2

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una aclaración en cuanto la apertura de los sobres económicos de las convocatorias No PAF-AT GUAJIRA-I-010-2021, PAF-AT GUAJIRA-I-008-2021 y PAF-AT GUAJIRA-I-007-2021:

De acuerdo al REQUERIMIENTO APORTE DOCUMENTACIÓN, publicado el día 01 de marzo de 2021, nos otorgaba un plazo hasta el día 02 de marzo de 2021 para hacer entrega de la documentación solicitada, para lo cual la entidad debía expedir una adenda dentro de los procesos con el fin de tener tiempo de revisar lo solicitado y de esta forma poder evaluar todas las ofertas en igualdad de condiciones pero se observa dentro de los proceso que solo en el No.PAF-AT GUAJIRA-I-007-2021, se expidió adenda y en los No PAF-AT GUAJIRA-I-010-2021 y PAF-AT GUAJIRA-I-008-2021 nos toman como rechazados.

PAF-AT GUAJIRA-I-010-2021



(...)

Se solicita a la entidad, que en caso de encontrarnos habilitados de acuerdo a la información enviada el día de ayer según su requerimiento, sea tenida en cuenta nuestra propuesta dentro de las 3 convocatorias, demostrando total transparencia dentro de sus procesos como siempre lo ha hecho esta entidad, en caso de positiva respuesta solicitamos a la entidad por que medio se debe hacer llegar la contraseña para acceder a nuestras ofertas economías contenidas dentro del sobre No. 2.

RESPUESTA:

Con ocasión de la presente observación, y de conformidad con lo concluido en respuesta anterior, nos permitimos comunicar que se estará publicando aviso a través del cual se informará la fecha y hora en la cual se llevara a cabo el alcance de la actividad “Apertura sobre económico No. 2”, correspondiente de manera exclusiva a la apertura de la oferta económica presentada por el proponente **CONSORCIO A&U 10**.

Lo anterior se notificara oficialmente a través de correo electrónico remitido por Fiduciaria la Previsora, a todos aquellos proponentes asistentes a la diligencia de apertura sobre económico llevada a cabo el lunes 01 de marzo de 2021, con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad en la actuación de la contratante.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**